

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS INTEGRANTES DE LAS UNIDADES QUE PARTICIPAN EN OPERACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD PUBLICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Cumpliré y haré cumplir la Constitución Política, Leyes Decretos, Acuerdos Gubernativos y Reglamentos de la República de Guatemala. **(CÓDIGO DE CONDUCTA FEHCL ART. 1)**
- Mantendré y defenderé la dignidad, derechos y obligaciones de todas las personas, sin importar sexo, raza, religión, o pensamiento político. **(CÓDIGO DE CONDUCTA FEHCL ART. 2)**
- Recibiré con amistad y cortesía a toda persona que desee hablar conmigo. Guardaré, ante todo, cordura y respeto especial por ancianos, niños y discapacitados.
- Únicamente pondré registrar a personas de mi mismo sexo. **(Art. 25 CPRG)**
- No pediré, ni aceptare sobornos. **(CÓDIGO CONDUCTA FEHCL ART. 7)**
- Si tengo conocimientos de actos de corrupción, deberé inmediatamente denunciarlo a donde corresponda. **(CÓDIGO DE CONDUCTA FEHCL ART. 7)**

- No realizaré ningún mal trato a las personas detenidas, en cualesquiera que sean las circunstancias de la detención. **(CÓDIGO DE CONDUCTA FEHCL ART. 5)**
- No abusaré de la hospitalidad que me sea brindada por personas ajenas al Ejército de Guatemala.
- Evitaré por todos los medios posibles hacer uso del armamento que se me haya entregado. Pero en caso, fuere necesario utilizar el mismo, lo haré como lo establecen las reglas para el uso de la fuerza. **(CÓDIGO DE CONDUCTA FEHCL ART. 3)**
- Para mi persona, constituye UNA OBLIGACIÓN la reunión, evacuación y auxilio de heridos y/o lesionados. **(CÓDIGO CONDUCTA FEHCL ART. 6)**
- Debo mantener informado de todo incidente a mis superiores, y si ocurre alguno en el que existan lesionados y/o muertos, de inmediato avisaré al Ministerio Público y Asesor Legal. **(PBSEFAF FEHCL Art. 6)**
- Será mi obligación informar a mis superiores de sospechas, anomalías y/o violaciones a la ley, Derechos Humanos y Garantías Fundamentales de las personas. **(CÓDIGO DE CONDUCTA FEHCL ART. 8)**